



## CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DE DOCTORANDOS CON FINANCIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN CURSO 2020-2021

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación prevé la realización de acciones de movilidad por parte de los doctorandos, con el objetivo prioritario de mejorar la calidad de las tesis doctorales presentadas en dicho programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado realiza anualmente esta convocatoria de ayuda a la movilidad, con financiación de la Facultad de Ciencias de la Documentación, a la que pueden concurrir todos los alumnos matriculados en el programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación. **El periodo de entrega de documentación (por email al Coordinador de Doctorado [acarpall@ucm.es](mailto:acarpall@ucm.es) ) finaliza 20 días hábiles después de su publicación, es decir desde el 6 de mayo hasta el 4 de junio.**

El doctorando deberá presentar su solicitud enviando un correo al Coordinador de Doctorado indicando expresamente su voluntad de participar en la convocatoria de ayudas a la movilidad, siempre dentro del plazo acordado previamente por la Comisión Académica, incluyendo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la acción solicitada, dedicando especial atención a las repercusiones esperadas en relación a la tesis doctoral. Debe desglosarse la cantidad pedida, distinguiendo partidas para:
  - Desplazamientos
  - Estancia
  - Manutención
  - Matriculación en Congresos u otros eventos
  - Otros (en caso necesario)
- Informe razonado favorable del tutor y del director/res de la tesis doctoral, incidiendo especialmente en la importancia de la acción de movilidad para la consecución de los objetivos de la tesis doctoral.
- En caso de una estancia breve para realizar parte de la tesis doctoral, se requerirá una carta de invitación del profesor/a responsable por parte de la institución de acogida, incluyendo las fechas exactas de la estancia y los objetivos y actividades que desarrollará allí el alumno de doctorado.
- En caso de asistencia a congresos o talleres, se requerirá adjuntar el programa del evento y explicar con detalle en la Memoria la relevancia del mismo para el desarrollo de la tesis doctoral.
- El plan de investigación aprobado correspondiente al curso anterior, indicando si la

movilidad solicitada se incluyó en dicho plan de investigación y si figuraba en idénticos términos o ha sufrido variaciones, en cuyo caso deben razonarse convenientemente los cambios en relación a la movilidad inicialmente prevista.

La Comisión Académica aprobará o denegará la ayuda basándose en los siguientes criterios de evaluación:

- Tal como figura en el programa de doctorado, “se tendrá especialmente en cuenta si el estudiante cursa el programa de doctorado a tiempo parcial, en cuyo caso se promoverá la realización de estancias cortas en instituciones españolas”.
- Tal como figura en el programa, “Cada acción concreta [...] ha de ser aprobada por la Comisión Académica tras la evaluación sobre la pertinencia y adecuada incardinación de dicha movilidad en el plan de formación anual del alumno”.
- Como se indica en el programa, “Con carácter general, se recomendará que las acciones de movilidad se realicen durante el segundo año de doctorado, a fin de que todos los alumnos hayan aprovechado convenientemente, durante el primer año de doctorado, la formación correspondiente a las actividades formativas”.
- Como figura en el programa, “El análisis de los objetivos específicos que se pretenden lograr con la movilidad del doctorando permitirá decidir a la Comisión Académica el periodo exacto de movilidad más conveniente para cada uno de ellos”.
- Se dará preferencia a los alumnos que hubiesen incluido la acción de movilidad en el plan de investigación correspondiente al curso anterior.
- Se considerará como criterio para la denegación de la ayuda, además de la presentación de la solicitud fuera de plazo y la presentación de la solicitud con la documentación incompleta, el hecho de que el alumno tenga concedidas becas que dispongan de convocatorias específicas para la movilidad.

**No se concederán ayudas que no sean para estancias breves de investigación o para la asistencia a congresos o talleres.**

Si hubiese un número tal de peticiones aprobadas que el montante anual destinado a este fin no cubriese las necesidades de todas ellas, se repartirá el fondo disponible equitativamente entre los solicitantes.

Una vez realizada la acción de movilidad, el alumno se compromete a presentar a la Comisión Académica la siguiente documentación:

- En caso de estancia breve, un informe del profesor responsable en la institución de acogida sobre el grado de cumplimiento en los objetivos y actividades inicialmente previstas.
- En caso de asistencia a congreso o similar, copia del diploma o certificado de asistencia o de participación.
- Informe favorable del tutor y del director/es de la tesis doctoral sobre los resultados obtenidos por el doctorando durante la movilidad.

**Se recuerda a los doctorandos con residencia fuera de España que tendrán que tener cuenta bancaria abierta a su nombre en la Unión Europea o que tengan en cuenta que los gastos derivados de las transferencias a su cuenta bancaria en su lugar de origen correrán a cargo del doctorando. La documentación de los gastos deberá tener fecha a partir del 1 de enero de 2021.**

A la vista de dicha documentación, la Comisión Académica evaluará positiva o negativamente la movilidad realizada por el alumno. En caso de evaluación positiva podrá el alumno incorporar dicha movilidad a su documento de actividades.

Fdo: Antonio Carpallo Bautista  
Vicedecano de Investigación  
Coordinador de Doctorado

V°B°  
Fdo.: José Luis Gonzalo Sánchez-Molero  
Decano